

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 33/89

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio de la U.V.-40 y del
Colegio Santa Ana, piden a este Honorable Concejo Municipal,
que la plazuela a implementarse en dicho Barrio aprobado por
el PAO'89 y en mérito al uso de suelo dispuesto por la Oficina
Técnica del Plan Regulador para la construcción de plazuela,
se la nombre "SANTA ANA", por ser los vecinos devotos de la
nombrada Santa, además, como homenaje al Colegio Santa Ana
de nuestra ciudad, estimado y respetado por nuestra sociedad,
por cuanto de sus aulas han egresado flamantes Bachilleres
que se han destacado en sus estudios académicos Universitarios,
convirtiéndose en excelentes profesionales del saber humano.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus
atribuciones específicas que le reconoce la Ley Orgánica de
Municipalidades, Art. 19, Inc. 18, dicta la siguiente;

ORDENANZA :

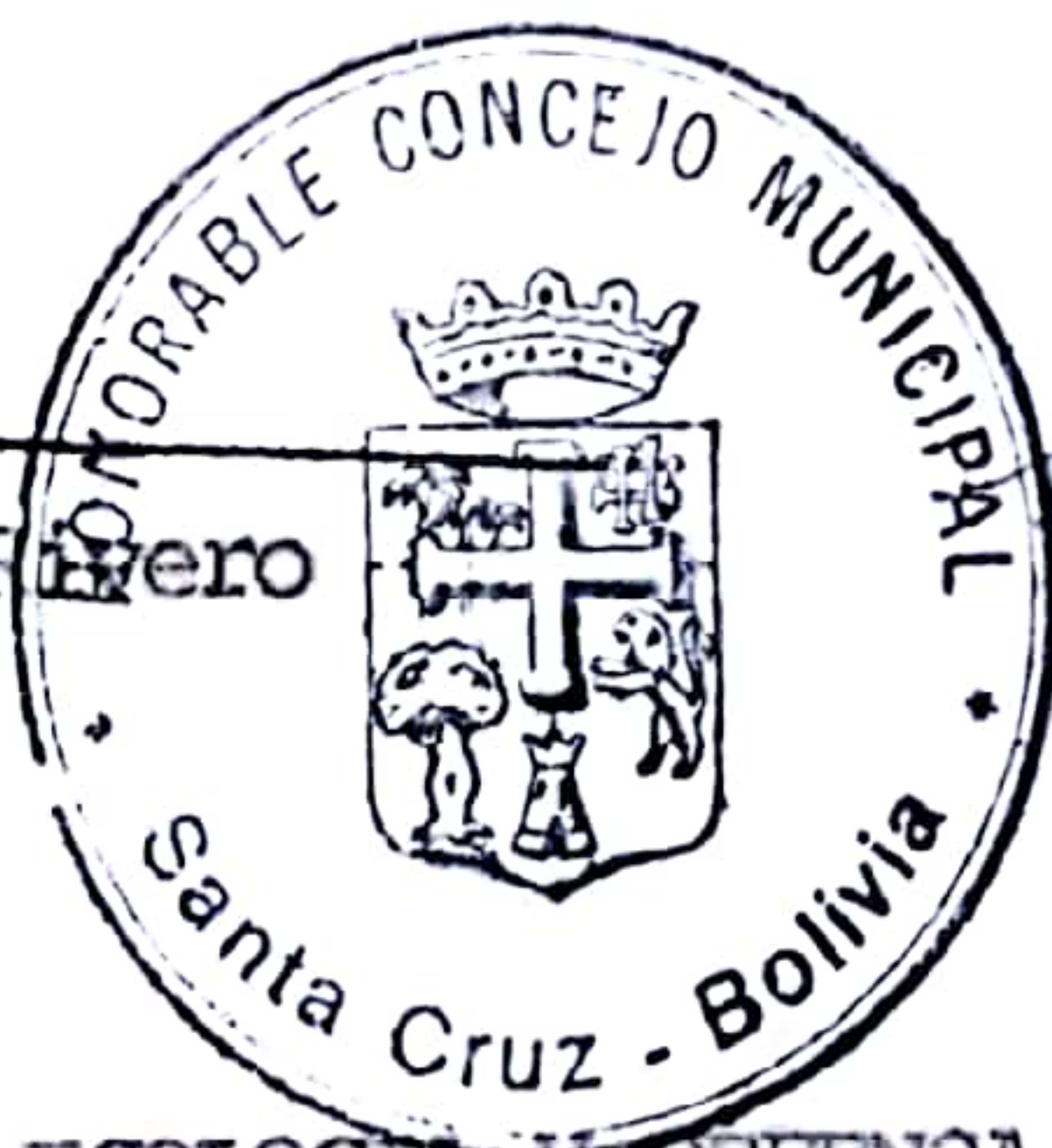
Artículo 1o.- Nominase "SANTA ANA" la plazuela a implementarse
en la U.V-40 entre Manzana 28 y 32, debiendo
colocarse en lugar visible la respectiva plaqueta en homenaje
a la devoción de nuestro pueblo a la nombrada Santa.

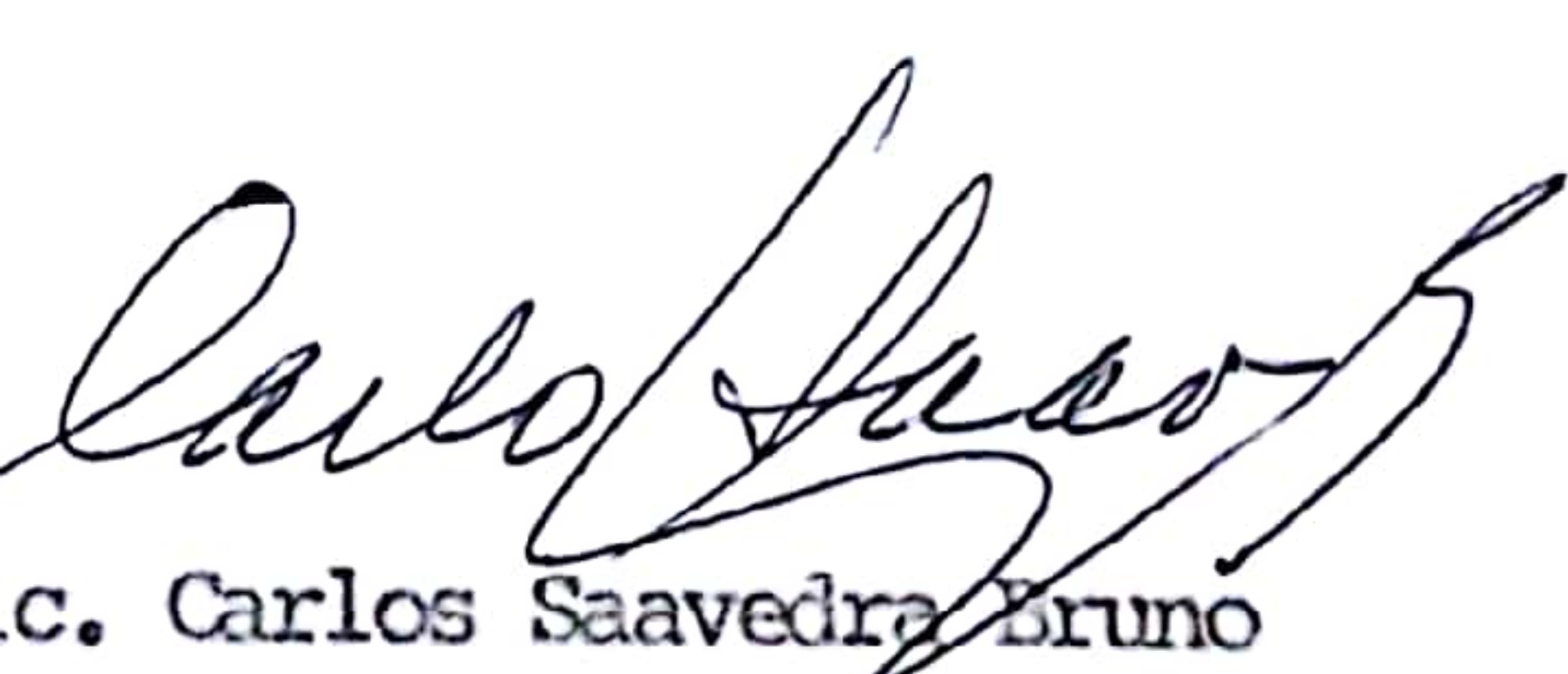
Artículo 2o.- Se encomienda a la parte Ejecutiva del Gobierno
Municipal a través de sus Organismos técnicos
el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de reuniones del Honorable
Concejo Municipal, a los treinta días del mes de agosto de
mil novecientos ochenta y nueve años.


Sr. Walter Higazy Rivero
H. SECRETARIO

P. ZABALA/ddej.




Lic. Carlos Saavedra Bruno
H. PRESIDENTE

"AÑO DE LA ECOLOGIA Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE"

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla
como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 1° de septiembre de 1989.


Dr. Bernardo Saucedo Chávez

H. ALCALDE MUNICIPAL

